

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 235-22

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 087-2022** seguido contra el buque **SEITA MARU**, por posiblemente incurrir en la infracción grave descrita en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Providencia de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
19 de octubre de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de cinco (5) días hábiles para la formalización de los alegatos por parte de los agentes residentes del buque **SEITA MARU**.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles.

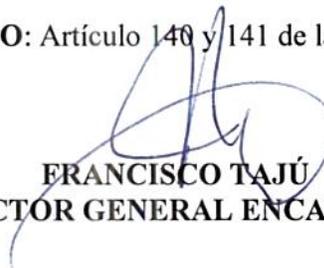
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 139 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la providencia dictada en el proceso administrativo sancionatorio al buque **SEITA MARU**, a los agentes residentes la firma **MORGAN & MORGAN**, siendo las 08:00 a.m. de la mañana del día veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

